



Cartagena de Indias, D.T. y C., agosto de 2018.

ESP-201816872

Señores,

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. (REPARTO)

E.S.D.

Ref. ACCIÓN POPULAR de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA contra DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

WILLIAM MATSON OSPINO, mayor, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**, por medio del presente escrito me permito respetuosamente iniciar **ACCIÓN POPULAR** en contra de **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado por la señora alcaldesa (e) **YOLANDA WONG BALDIRIS**, o quien haga sus veces al momento de la presentación de la presente demanda, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. A comienzos del año del 2017 el sistema integrado de transporte masivo (TRANSCARIBE) inicio su operación en el barrio Pozón, implementando el sistema de alimentador con la RUTA A113 (PORTAL- POZON).

SEGUNDO. Sin embargo, el tramo de entrada del barrio Villa Rosita (transversal 53) no cuenta con la infraestructura adecuada para implementar alimentadores, por lo que se ha generado un daño continuado en dicha vía, el cual se hace cada vez mayor debido al paso constante de estos vehículos de gran tamaño.

TERCERO. Asimismo, manifestamos que no existen andenes o sardineles al lado de la vía, lo cual pone en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el sector, pues se han presentado casos de personas, especialmente de la tercera edad, que tropiezan y se caen en medio de la vía, arriesgando así su propia integridad y vida.

CUARTO. Resulta importante mencionar que esta vía forma parte de una de las entradas más importantes de la ciudad, y el distrito de Cartagena de Indias es el encargado de velar por el correcto y oportuno servicio en los espacios públicos de la ciudad.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

NIT: 806000084-2

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriacartagena.gov.co – personero@personeriacartagena.gov.co

www.personeriacartagena.gov.co

QUINTO. Con lo anterior se encuentra evidenciado la vulneración a los derechos colectivos al y goce del espacio público y el acceso eficiente y oportuno a los servicios públicos.

SEXTO. A través de petición ESP-201813726 se solicitó ante la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, la adecuación de este sector y reparación de la vía, radicada bajo el código de registro No. EXT-AMC-18 – 0055579, el día 11 de julio de esta anualidad, cumpliendo así el requisito de procedibilidad exigido legalmente.

Con base en las anteriores razones fácticas me permito solicitar las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA. Que cese la vulneración al derecho e interés colectivo del correcto buen uso y goce del espacio público; y que su prestación sea eficiente y oportuna en la Ciudad de Cartagena, específicamente en el barrio Villa Rosita transversal 53.

SEGUNDA. Que cese la amenaza sobre el derecho e interés colectivo al acceso eficiente y oportuno a los servicios públicos del barrio Villa Rosita, de la ciudad de Cartagena.

TERCERA. Que el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS a la mayor brevedad posible, realice todas las actuaciones pertinentes para el arreglo de esta vía y andenes en mención con el fin de garantizar a la comunidad el derecho de goce del espacio público y el acceso de manera eficiente y oportuna a los servicios públicos.

Dichas peticiones están respaldadas en los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 88 un mecanismo constitucional encaminado a la protección de intereses y derechos colectivos con el fin de ejercerlo cuando estos se vean afectados, esto es la Acción Popular, así reza el citado artículo:

***“ARTICULO 88.** La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.*

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.”

Con base en lo anterior, se profirió por el Honorable Congreso de la República la Ley 472 de 1998, en la que se dispuso lo siguiente frente a las Acciones Populares:

Artículo 2º.- Acciones Populares. Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos.

Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

Asimismo, enuncia una serie de derechos e intereses y los cataloga como “Colectivos”:

“Artículo 4º.- Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

- a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias;
- b) La moralidad administrativa;
- c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;
- d) **El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;**
- e) La defensa del patrimonio público;
- f) La defensa del patrimonio cultural de la Nación;
- g) La seguridad y salubridad públicas;
- h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública;
- i) La libre competencia económica;
- j) **El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;**
- k) La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos;



- l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;
m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;
n) Los derechos de los consumidores y usuarios.

Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia.

Parágrafo.- Los derechos e intereses enunciados en el presente artículo estarán definidos y regulados por las normas actualmente vigentes o las que se expidan con posterioridad a la vigencia de la presente Ley.” Negritas nuestras.

En el caso de marras se configuran los requisitos exigidos por la ley previamente citada, esto es:

“Ley 472 de 1998 Artículo 9º.- Procedencia de las Acciones Populares. Las acciones populares proceden contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares, que hayan violado o amenacen violar los derechos e intereses colectivos.”

Lo anterior ha sido entendido jurisprudencialmente como requisitos sustanciales, explicados así por la Honorable Corte Constitucional: “De acuerdo con lo anterior, se tiene que los supuestos sustanciales para que proceda la acción popular son los siguientes, a saber: a) una acción u omisión de la parte demandada, b) un daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos, peligro o amenaza que no es en modo alguno el que proviene de todo riesgo normal de la actividad humana y, c) la relación de causalidad entre la acción u omisión y la señalada afectación de tales derechos e intereses; dichos supuestos deben ser demostrados de manera idónea en el proceso respectivo”¹

El DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, al no garantizar el correcto uso y el correcto mantenimiento de la calle objeto de esta demanda en el barrio ya mencionado; ha vulnerado los derechos colectivos del goce del espacio público,

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Consejero ponente: RAFAEL E. OSTAU DE LAFONT PIANETA Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil seis (2006) Radicación número: 41001-23-31-000-2003-00314-01(AP).

adicionando la vulneración al derecho del correcto y oportuno acceso a los servicios públicos de acuerdo a lo que a continuación se explica:

DERECHO COLECTIVO DEL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO

El artículo 5° de la ley 9° de 1989, define el concepto de espacio público, como el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. El inciso 2 del artículo 5° de la mencionada Ley dispone que constituyen el espacio público de la ciudad, entre otras, las áreas requeridas para la circulación peatonal y vehicular, todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguiente *ZONAS PARA EL USO Y DISFRUTE COLECTIVO*.

Los artículos 82 y 88 de la constitución política definen que el deber del Estado, a través de sus autoridades, es de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común. Es deber de las autoridades hacer efectiva la prevalencia del uso común del espacio público sobre el interés particular. Es deber de las entidades públicas ejercer la facultad reguladora en materia de ordenamiento territorial, en relación con la utilización del suelo y del espacio público para la defensa del interés común, entre otros. Es un derecho e interés colectivo. Constituye el objeto material de las acciones populares y es uno de los bienes jurídicamente garantizables a través de ellas.

Esta vía en el barrio VILLA ROSITA se constituye como un espacio público, que, en la actualidad, se encuentra desprotegido al estar en precarias condiciones y sin el mantenimiento necesario, mostrando un total abandono por parte de la administración local, además no cuenta con toda la infraestructura requerida para soportar el paso de estos vehículos articulados para que la comunidad en general pueda disfrutar de este derecho colectivo. Como nos habla la constitución, el DISTRITO DE CARTAGENA, al ser el ente garante para la protección de este derecho, está violando este principio constitucional y por lo tanto debe realizar las acciones necesarias de manera urgente para garantizar su cumplimiento.

DERECHO COLECTIVO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA

Advierte el Consejo de Estado mediante sentencia de 10 de febrero de 2005, se habla del artículo 365 constitucional cuando dispone que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos y que estos pueden ser

prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Nótese que la norma es clara en señalar que el Estado debe asegurar la prestación (no prestar forzosamente) al tiempo que permite la concurrencia de Agentes (públicos, privados o mixtos) en su prestación. De acuerdo con tales disposiciones se destaca, jurídicamente, que los servicios públicos “son inherentes a la finalidad social del Estado”, pues contribuyen al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población (arts. 2 y 366 ibídem.) y es por ello que su prestación comporta la concreción material de la cláusula Estado Social de Derecho (art. 1 ibídem); así lo ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, como mecanismo auxiliar en la administración de Justicia (art. 230).

En el caso que nos compete, se evidencia una vulneración directa y deficiente de la prestación del servicio público de transporte de manera eficiente en el barrio Villa Rosita Transversal 53, de la ciudad de Cartagena, específicamente porque nos e cuenta con la infraestructura adecuada para ello, especialmente frente a los andenes o sardineles para que las personas esperen los vehículos, por lo tanto, la ALCALDIA DISTRITAL debe tomar las medidas necesarias y de manera urgente para solucionar esta problemática esto incluyendo, construyendo lo requerido.

Con el fin de respaldar probatoriamente los hechos y razones jurídicas invocadas me permito adjuntar las siguientes

PRUEBAS

Documentales

1. Copia de la petición ESP-201813726 realizada a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, directamente por estos mismos hechos, radicada el día 11 de JULIO de 2018 con radicado No. EXT-AMC-18 – 0055579.
2. Fotografías del tramo de vía entrada del Barrio Villa Rosita Transversal 53, en donde se aprecia el mal estado de la misma.

Solicitadas

- **Inspección Judicial**

Con el fin de verificar los hechos que dan origen a esta acción constitucional, me permito solicitar que se fije fecha y hora para la realización de una inspección judicial.

ANEXOS

Además de los documentos enunciados en el acápite de pruebas allegó con este escrito los siguientes:



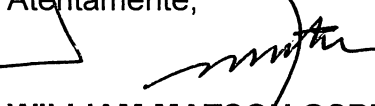
1. Copia de Ciudadanía
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión como Personero Distrital de Cartagena.
3. Copia de la demanda para el traslado

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., barrio Centro Histórico, Calle del Candilejo No. 33-35. O al correo electrónico gsp@personeriacartagena.gov.co

La parte accionada recibirá las notificaciones en el Centro Histórico, Plaza de la Aduana.

Atentamente,


WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital de Cartagena.

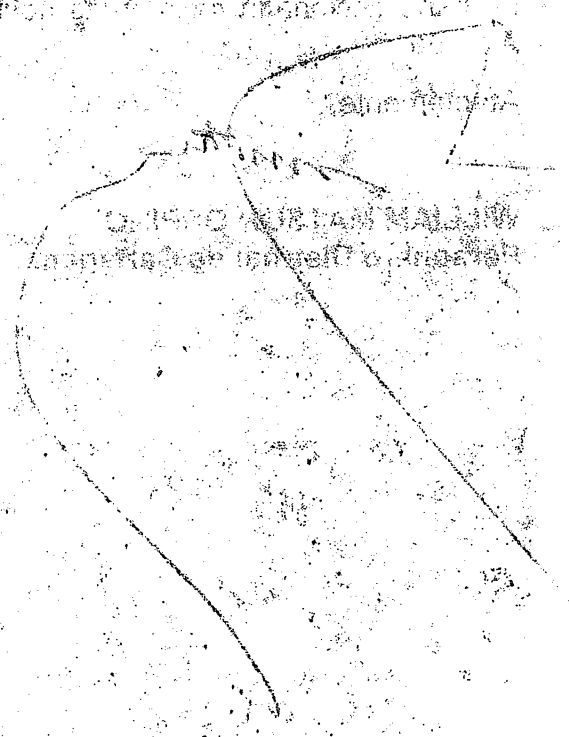
1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the President of the United States, dated 1890.

2. The second part of the document is a letter from the President of the United States to the Secretary of the State, dated 1890.

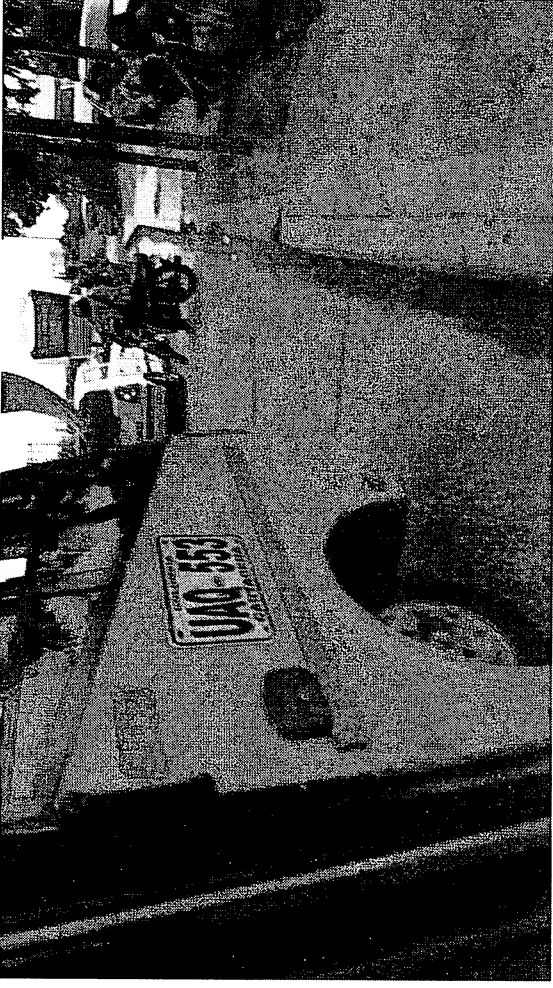
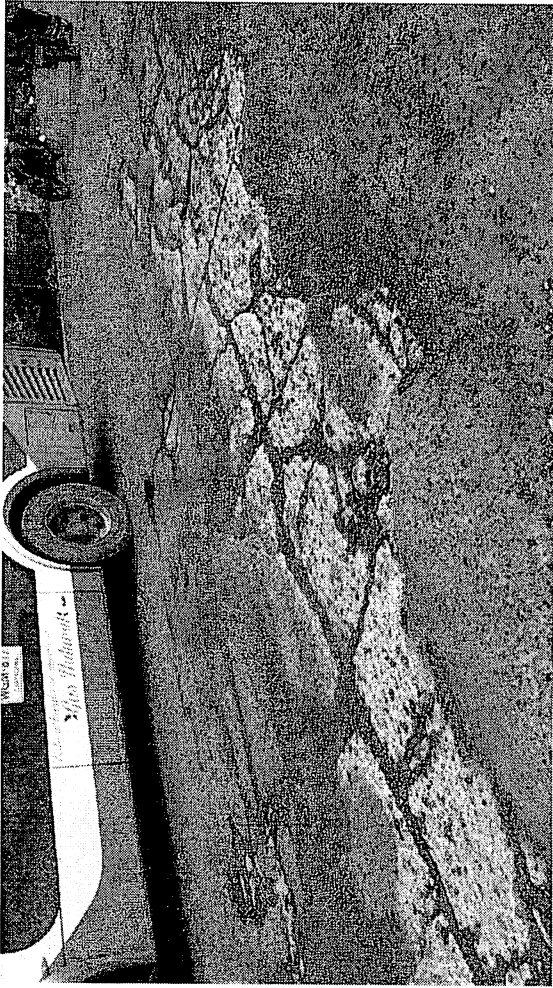
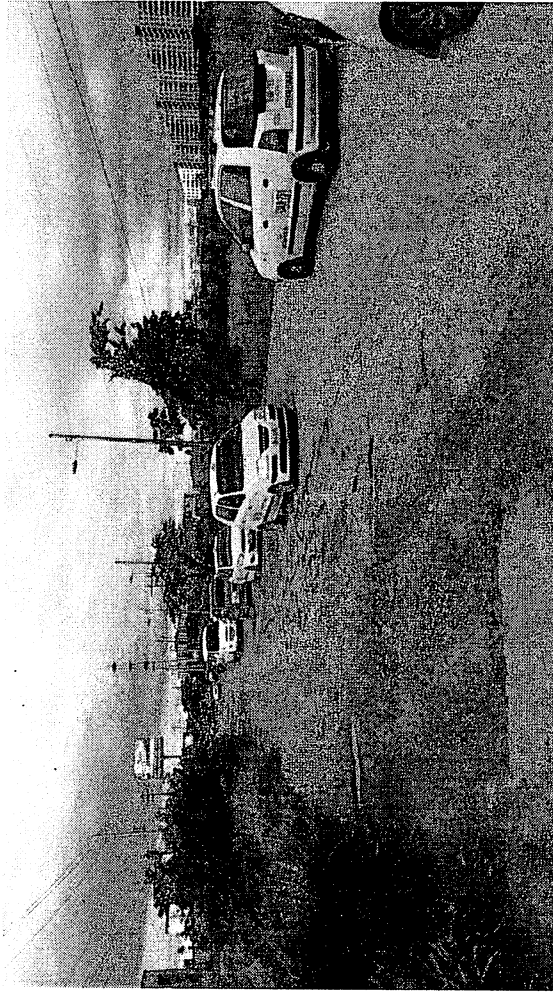
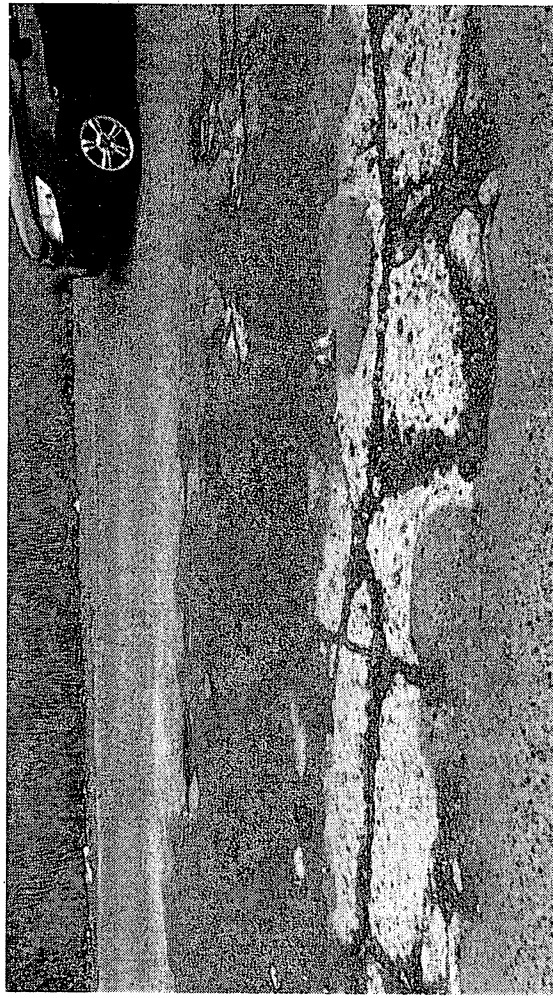
3. The third part of the document is a letter from the Secretary of the State to the President of the United States, dated 1890.

4. The fourth part of the document is a letter from the President of the United States to the Secretary of the State, dated 1890.

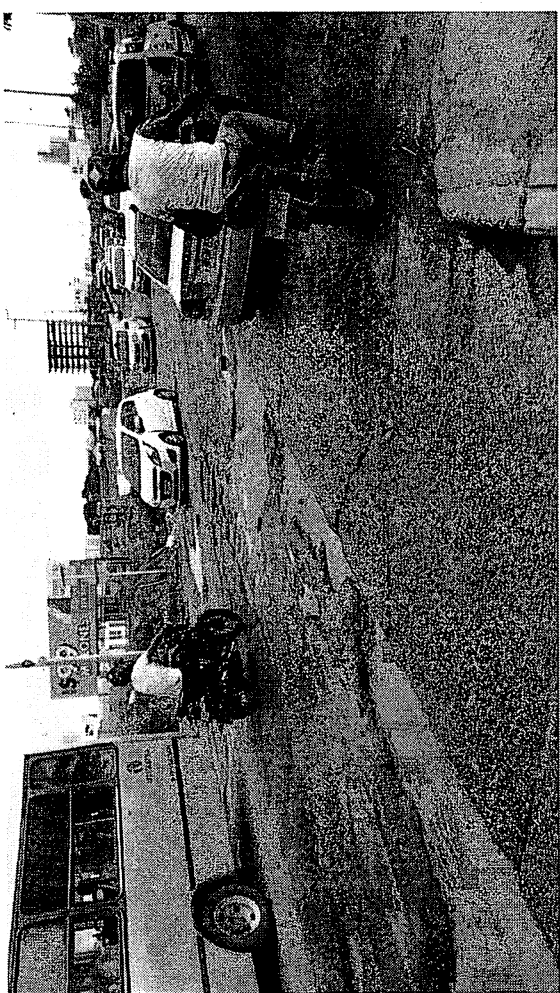
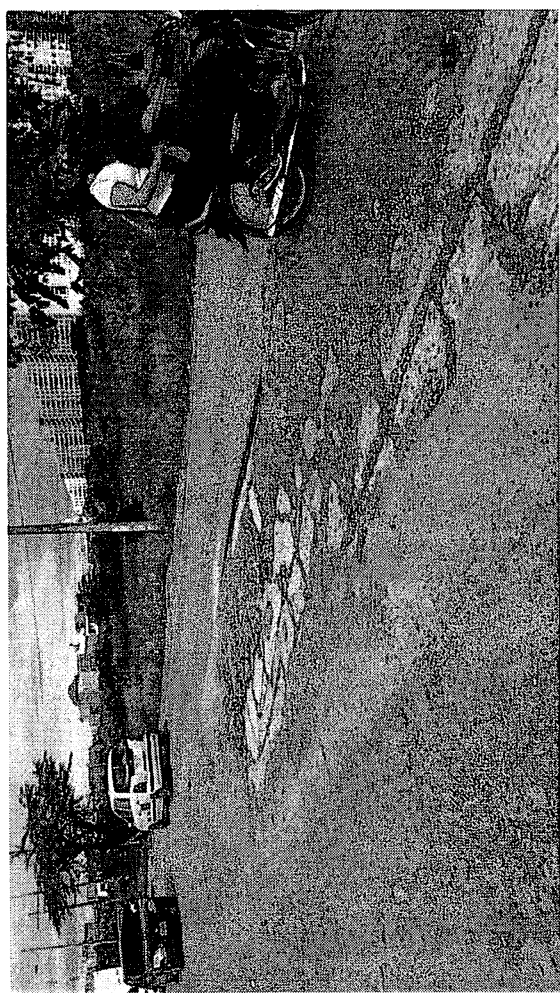
5. The fifth part of the document is a letter from the Secretary of the State to the President of the United States, dated 1890.



8



9





Cartagena de Indias, D.T. y C., Julio de 2018.

ESP-201813726

Doctoras,

YOLANDA WONG BALDIRIS

Alcaldesa (E) Distrital de Cartagena

DOCTORA CLARA CALDERON MUÑOZ

Secretaria de Infraestructura Distrital de Cartagena

E. S. D.

Asunto: Petición arreglo del tramo de vía de entrada al barrio Villa rosita (Transversal 53)

Cordial saludo,

WILLIAM MATSON OSPINO, mayor, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**, por medio del presente escrito y en ejercicio del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 superior y regulado en la Ley 1755 de 2015, me permito respetuosamente iniciar petición de interés general, teniendo en cuenta los hechos y pruebas que a continuación relaciono, como fundamento de esta solicitud

HECHOS

PRIMERO. A comienzos del año del 2017 el sistema integrado de transporte masivo (TRANSCARIBE) inicio su operación en el barrio Pozón, implementando el sistema de alimentador con la RUTA A113 (PORTAL - POZON).

SEGUNDO. Sin embargo, el tramo de entrada del barrio Villa Rosita (transversal 53) no cuenta con la infraestructura adecuada para implementar alimentadores, por lo que se ha generado un daño continuado en dicha vía, el cual se hace cada vez mayor debido al paso constante de estos vehículos de gran tamaño.

TERCERO. Asimismo, manifestamos que no existen andenes o sardineles lo cual pone en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el sector, pues se han presentado casos de personas, especialmente de la tercera edad, que tropiezan con ellas y se caen en medio de la vía, arriesgando así su propia integridad y vida.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

NIT: 806000084-2

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriadecartagena.gov.co – personero@personeriadecartagena.gov.co

www.personeriadecartagena.gov.co



CUARTO. Resulta importante mencionar que esta vía forma parte de una de las entradas más importantes de la ciudad.

Con lo anterior se evidenció la vulneración de los intereses y derechos colectivos al goce del espacio público y el acceso eficiente y oportuno a los servicios públicos.

Con base en las anteriores razones fácticas me permito solicitar las siguientes:

PETICIONES

Fundamento esta petición en las siguientes:

PRIMERA: Que la Alcaldía de Cartagena – Secretaría de Infraestructura, por sí o por medio de la dependencia que considere competente, realice todas las actuaciones tendientes al arreglo de la vía y andenes en mención con el fin de garantizar a la comunidad el derecho de goce del espacio público y el acceso de manera eficiente y oportuna a los servicios públicos.

PRUEBAS

Se anexan como pruebas las siguientes:

1. Fotografías del tramo de vía de entrada al barrio Villa rosita (Transversal 53) que está en mal estado, de la ciudad de Cartagena Bol.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., barrio Centro Histórico, Calle del Candilejo No. 33-35. O al correo electrónico personero@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,


WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital de Cartagena.

Proyectó: ESP

Personería Distrital de Cartagena de Indias
NIT: 806000084-2

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriacartagena.gov.co – personero@personeriacartagena.gov.co

www.personeriacartagena.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

73.134.451

WATSON OSPINO

WILLIAMS JESUS

[Signature]

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1967

ARJONA

(BOUVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A+

ESTATURA G.S. RH

M
 SEXO

30-ENE-1987 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 ALVARO RUIZ RIVERO, JORGE



N-6500100-10139558-M-0073134451-2003-0113 06061052041 02 181652730



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

13

Acta 006 (8 de enero de 2016)

1 Período Legal 2016/2019 SESIÓN ORDINARIA

ACTA No.: 006
FECHA: VIERNES, 08 DE ENERO DE 2016
HORA DE INICIACIÓN: 08:30 A.M.
PRESIDENTE: JAVIER WADI CURI OSORIO
SECRETARIO AD-HOC: WILLIAM ALEXANDER PEREZ MONTES

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Elección del Personero Distrital y el Contralor Distrital en conformidad a la proposición 001 la cual textualmente señala.

"Proposición 001

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior las siguientes Convocatorias Públicas y Concurso de Mérito:

- Para proveer el cargo de Contralor Distrital, 2016-2019
- Para proveer el Cargo de Personero Distrital, 2016 - 2019

Propone: convocar para el día 7 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia de cada uno de estos cargos de conformidad por lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado".

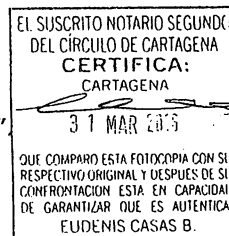
5. Elección de los integrantes de las diferentes Comisiones de Consejo Distrital de Cartagena de acuerdo a la proposición 003 que textualmente señala

"Proposición 003

El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día viernes 8 de enero de 2016 para la elección de los miembros de las respectivas comisiones que integran el Concejo para el periodo 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales"

6. Documentos para dar cuenta
7. Lo que propongan los honorables Concejales



DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

14

Acta 006 (8 de enero de 2016)

2

Respondieron el llamado a lista los siguientes Concejales: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, Barrios Gómez Carlos Alberto, Blel Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Pión González Cesar Augusto, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. *****

Establecido el quórum reglamentario se inicia la sesión. *****

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y comprobación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Elección del Personero Distrital y el Contralor Distrital en conformidad a la Proposición 001, la cual textualmente señala:

"Proposición 001

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior las siguientes Convocatorias Públicas y Concurso de Mérito:

- Para proveer el cargo de Contralor Distrital, 2016-2019
- Para proveer el Cargo de Personero Distrital, 2016 - 2019

Propone: Convocar para el día 7 de enero de la presenta anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia de cada uno de estos cargos de conformidad por lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

5. Elección de los integrantes de las diferentes Comisiones de Consejo Distrital de Cartagena de acuerdo a la proposición 003 que textualmente señala

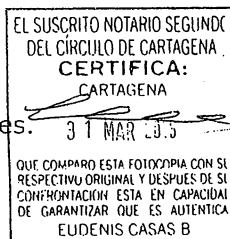
"Proposición 003

El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día viernes 8 de enero de 2016 para la elección de los miembros de las respectivas comisiones que integran el Concejo para el periodo 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.

6. Documentos para dar cuenta
7. Lo que propongan los honorables Concejales

Puesta a consideración el Orden del Día, es aprobado por la Corporación. *****



15

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.



Acta 006 (8 de enero de 2016)

3

En consideración la aprobación del Orden de Día, tiene el uso de la palabra el Concejal Antonio Salim Guerra. *****

CONCEJAL ANTONIO SALIM GUERRA VARELA: Presidente, para que se excluya del orden del día la elección de los miembros de las diferentes comisiones del Concejo. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal David Dager. ****

CONCEJAL DAVID DAGER LEQUERICA: Presidente es para pedirle en el mismo sentido que se excluya el punto de la Elección de la Comisión del Concejo. *****

PRESIDENTE: En consideración al Orden del Día leído con las modificaciones realizadas, aprueba la corporación. *****

3. ORACIÓN DEL DÍA

A cargo de la Concejala Duvinia Torres Cohen. *****

4. ELECCIÓN DEL PERSONERO DISTRITAL Y EL CONTRALOR DISTRITAL EN CONFORMIDAD A LA PROPOSICIÓN 001

PRESIDENTE: La Corporación en conocimiento de sus facultades constitucionales de acuerdo con el Artículo 35 de la 133 y demás normas que señala la elección de los demás funcionarios de su competencia durante los 10 primeros días del mes de enero a sufrido en consecuencia, han surgido procedimiento se han realizado los procesos de convocatoria que se exigen, las normas que se han aplicado para contraloría se ha seguido con las recomendaciones del Concejo de estado de seguir con los procedimientos y la analogía para los impuestos en la Ley 1551 del 2015 y los Decretos 2481 del 2014 para el cumplimiento del Personero y el Decreto 1483 del 2015 en consecuencia hoy procederemos a darle Elección del Contralor y Personero la Resolución 184 será leída por el vicepresidente. *****

Por Secretaría se da lectura al impedimento del Concejal Carlos Barrios Gómez, para participar en la Elección del Contralor del Distrito. *****

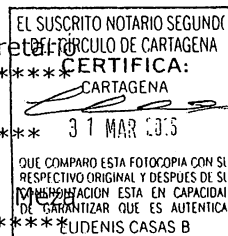
PRESIDENTE: En consideración al impedimento leído por el Secretario aprueba la Corporación el impedimento leído. *****

SECRETARIO: Aprobado. *****

Por secretaría se da lectura al impedimento del Concejal Rafael Pérez para participar en la Elección del Contralor Distrito. *****

PRESIDENTE: En consideración al impedimento leído por el Secretario, aprueba la Corporación el impedimento leído.

SECRETARIO: Aprobado. *****





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

16

Acta 006 (8 de enero de 2016)

4

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Barrios. ***

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Gracias Presidente, teniendo en cuenta que la Corporación aceptó mi impedimento, para pedirle retirarme del recinto. *****

PRESIDENTE: Concedido Concejal, tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael Meza Pérez. *****

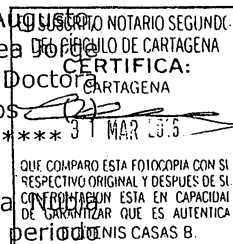
CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Gracias Presidente, en el mismo sentido de que cada vez la plenaria aprobó el impedimento que desafortunadamente me encuentro vinculado a un proceso, manifiesto que me voy a retirar de la sesión mientras dure la elección. *****

PRESIDENTE: Concedido, Señor Vicepresidente continúe con la lectura de la Resolución. *****

EL CONCEJAL AMERICO ELIAS MENDOZA QUESSEP, PRIMER VICEPRESIDENTE da lectura a la Resolución 184 "Por la cual se establece la Terna para proceder el cargo de Contralor Distrital de Cartagena conforme a los establecido en Artículo 272 Constitucional Dado en Cartagena a los 21 de Diciembre de 2015. *****

PRESIDENTE: Señor Secretario leída la lectura de la Resolución daremos inicio al proceso de Elección de los candidatos: José David Morales, Iván Sierra Porto y Nubia Fontalvo Hernández, para efecto lea la lista de los Concejales y que ellos vayan diciendo el nombre de por quién votan. **

SECRETARIO: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, (Nubia Fontalvo); Barrios Gómez Carlos Alberto, (Impedido); Blel Scaff Vicente, (Ausente); Caballero Rodríguez David Bernardo, (Ausente); Cassiani Valiente Luis Javier, (Nubia Fontalvo); Curi Osorio Javier Wadi, (Nubia Fontalvo); Dager Lequerica Manuel, (Nubia Fontalvo); Fortich Rodelo Ronald José, (Nubia Fontalvo); Guerra Torres Antonio Salim, (Nubia Fontalvo); Hodeg Durango Angélica María, (Nubia Fontalvo); Mendoza Quessep Américo Elías, (Nubia Fontalvo); Mendoza Saleme Edgar Elías, (Nubia Fontalvo); Meza Pérez Rafael Enrique, (impedido); Montero Polo Lewis (Nubia Fontalvo), Pérez Montes William Alexander, (Nubia Fontalvo); Piña Feliz Erich Nijinsky, (Nubia Fontalvo); Piñón González Cesar Augusto, (ausente); Torres Cohen Duvinia, (Nubia Fontalvo); Useche Correa Alfonso, (Nubia Fontalvo); Presidente catorce (14) votos por la Doctora Nubia Fontalvo Hernández, Dos (2) Ausentes, Dos (2) impedidos. *****



PRESIDENTE: Ratifica la Corporación la Elección de la Doctora Fontalvo como la nueva Contralora del Distrito en el periodo comprendido de 2016-2020, aprobada, tiene el uso de la palabra el Concejal David Dager. *****

CONCEJAL DAVID MANUEL DAGER LEQUERICA: Gracias Presidente, cuando el Concejal Piña iba a intervenir iba a manifestar que los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 006 (8 de enero de 2016)

5

miembros de la bancada Liberal, nos reunimos el día 6 de enero y por decisión unánime de la bancada decidimos votar por la doctora Nubia Fontalvo Hernández, para que quede constancia este documento quede en el Acta guardado. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion González. *****

CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Presidente, para manifestarle ante las personas que están aspirando a Contraloría, no tengo ningún reparo, pero en diciembre de 2015 radiqué un documento dirigido a la Mesa Directiva como en ocasiones a las actividades que uno entrega a bien tuviera la actividad de actuar en marco de la Ley fue un documento firmado por la bancada, en una reunión yo hice una solicitud formal de que debían entregarme una carpeta con todos los soportes, al no tener todos los soportes, entiéndame señor Presidente, yo tengo que abstenerme porque los derechos son hechos, simplemente una solicitud que no fue cumplida. *****

PRESIDENTE: Señor Concejal, las constancias no se discuten y son aceptadas su solicitud, siguiente punto. *****

SECRETARIO: Señor Presidente le recuerdo que estamos en el 4 punto en la Elección de Personero y Contralor Distrital. *****

PRESIDENTE: Continúe con la lectura de la Resolución Señor Vicepresidente. *****

EL CONCEJAL AMERICO ELIAS MENDOZA QUESSEP PRIMER VICEPRESIDENTE: Da lectura a la Resolución No. 183 "Por la cual se establece la lista de elegibles y el orden de elegibilidad para proveer el cargo de Personero Distrital de Cartagena. *****

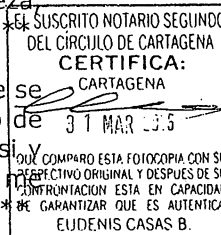
PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Barrios. ****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Presidente para informales que el impedimento ya fue precedido y me encuentro nuevamente en el recinto. *****

PRESIDENTE: Secretario registre la presencia del Concejal Rafael Meza tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. *****

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Gracias Presidente. Antes de que se inicie la votación dejar constancia que no voy a votar por el primero de la lista elegible por las mismas razones si no tengo la carpetas uno si y otros no, conozco a los aspirantes, pero por conceptos de derecho salgo del recinto. *****

PRESIDENTE: Señor Concejal, las constancias no se discuten y son aceptadas su solicitud, Secretario haga el llamado a lista y que den respuesta de sí o no. *****





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

18

Acta 006 (8 de enero de 2016)

6

SECRETARIO: Adechine Carrillo Zaith Carmelo (si), Barrios Gómez Carlos Alberto (si), Blel Scaff Vicente (si), Caballero Rodríguez David Bernardo (si), Cassiani Valiente Luis Javier (si), Curi Osorio Javier Wadi (si), Dáger Lequerica Manuel (si), Fortich Rodelo Ronald José (si), Guerra Torres Antonio Salim (si), Hodeg Durango Angélica María (si), Mendoza Quessep Américo Elías (si), Mendoza Saleme Edgar Elías (si), Meza Pérez Rafael Enrique (si), Montero Polo Lewis (si), Pérez Montes William Alexander (si), Piña Feliz Erich Nijinsky (si), Pión González Cesar Augusto (AUS), Torres Cohen Duvinia (si), Useche Correa Jorge Alfonso (si). Dieciocho (18) SI y un Concejal ausente *****

PRESIDENTE: Ratifica la plenaria la votación y la escogida del Doctor William Matson como Personero Distrital. *****

SECRETARIO: Aprobada. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal David Dager Lequerica. *****

CONCEJAL DAVID DAGER LEQUERICA: Gracias Presidente, primero que todo para felicitar al Doctor William Matson y a la Doctora Nubia por ser elegidos, la bancada del Partido Liberal, se reunió igualmente el día 6 de enero y resolvimos democráticamente de acuerdo a la lista elegible y votar favorablemente para que el Doctor William fuera el Personero de la ciudad de Cartagena entrego copia del acta. *****

PRESIDENTE: Secretario siguiente Punto. *****

6. DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA.

PRESIDENTE: Tiene documentos para dar cuenta. *****

SECRETARIO: No hay documentos para dar cuenta. *****

7. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES CONCEJALES.

PRESIDENTE: Hay concejales inscritos o proposiciones en la mesa. *****

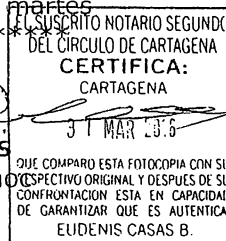
SECRETARIO: No señor Presidente. *****

Agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión y se convoca para martes 12 a partir de las 08:00. *****

JAVIER WADI CURI OSORIO
Presidente

WILLIAM PEREZ MONTES
Secretario General Ad-hoc

Transcriba por
Astrid González Barrios



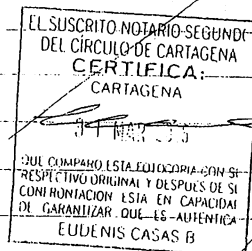
En Cartagena de Indias a los doce (12) días del mes de Enero de 2016, asistió a la sesión Ordinaria el Doctor WILLIAM DE JESUS MATSON Ospino, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 73.134.451 expedida en Cartagena para posesionarse en el cargo de Personero Distrital de Cartagena, por elección efectuada el día 08 de Enero de 2016 según consta en el acta N.º 006 de la misma fecha. Para el periodo constitucional y legal comprendido entre el 1.º de Marzo de 2016 al último día del mes de febrero de 2020, quien concursó y ganó en el concurso público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital como lo estipula la Resolución N.º 183 del 30 de Diciembre de 2015.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Formato Único de Hoja de Vida, Formato Único de Bienes y Rentas, Tarjeta Profesional de Abogado, copia cedula de ciudadanía, libreta militar, certificados académicos y laborales, certificado judicial, certificado Consejo Superior de la Judicatura, certificado Contraloría General de la República, certificado Procuraduría General de la Nación.

Para mayor constancia firman:

JAVIER GADI GURI OSORIO
Presidente

WILLIAM DE JESUS MATSON OSPINO
Posicionado.





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 007 (12 de enero de 2016)

1

Período Legal 2016/2019 SESIÓN ORDINARIA

ACTA No.: 007
FECHA: MARTES, 12 DE ENERO DE 2016
HORA DE INICIACIÓN: 08:30 A.M.
PRESIDENTE: JAVIER WADI CURI OSORIO
SECRETARIO AD-HOC: RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Posesión de los siguientes funcionarios: Contralora Distrital 2016 - 2020, Personero Distrital 2016-2019.
5. Documentos para dar Cuenta
6. Lo que Propongan los Honorables Concejales

DESARROLLO

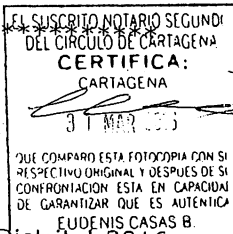
1. LLAMADO A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Respondieron el llamado a lista los siguientes Concejales: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, Barrios Gómez Carlos Alberto, Biel Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Piñón González Cesar Augusto, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. *****

Establecido el Quórum reglamentario se inicia la Sesión. *****

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a Lista y Comprobación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Posesión de los siguientes Funcionarios: Contralora Distrital 2016 - 2020, Personero Distrital 2016- 2020
5. Documentos para dar Cuenta
6. Lo que Propongan los Honorables Concejales



AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co
CARTAGENA - BOLIVAR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

21

Acta 007 (12 de enero de 2016)

En consideración el Orden del Día leído, aprueba la Corporación el Orden del Día? *****

SECRETARIO: Si lo aprueban. *****

3. ORACIÓN DEL DÍA

A cargo del Concejal Antonio Salim Guerra Torres. *****

4. POSESIÓN DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, CONTRALORA DISTRITAL 2016 - 2020, PERSONERO DISTRITAL 2016- 2020.

PRESIENTE: Continuamos dándole posesión a la doctora Nubia Fontalvo, Contralora Distrital. *****

SECRETARIO: Señor Presidente, teniendo en cuenta que el día de la Elección me encontraba impedido le pido permiso para retirarme. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Barrios. *****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Gracias Presidente, en el mismo sentido que el Concejal Rafael Meza, el día de la elección me encontraba impedido, pido permiso para retirarme del recinto. *****

PRESIDENTE: Concedido, se nombra de Secretario al Concejal Antonio Salim Guerra. *****

SECRETARIO: Presidente, teniendo en cuenta que no se encuentra en el recinto el Personero Distrital solicitamos un receso. *****

PRESIDENTE: Secretario, hagamos la posesión de la Contralora, hagamos silencio para hacer el juramento a la Contralora. *****

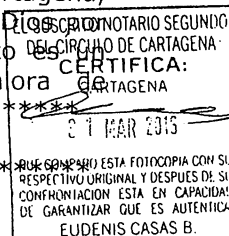
PRESIDENTE: Doctora Nubia Fontalvo Hernández, jura a Dios y al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de Colombia. *****

DOCTORA NUBIA FONTALVO HERNANDEZ CONTRALORA: Si juro. *****

PRESIDENTE: Si así lo hiciere, que Dios y la Patria la premien, si no, que él y ella os lo demande. *****

DOCTORA NUBIA FONTALVO HERNANDEZ CONTRALORA: Buenos días a todos, les agradezco a todos, a la familia, a los Concejales, tengan la seguridad de que voy a trabajar por todos los intereses de Cartagena, por ese patrimonio público que tenemos, muy agradecida con Dios por darme esta oportunidad y sé que los milagros existen y esto es un milagro que yo esté aquí posesionándome como Contralora de Cartagena. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. *****





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 007 (12 de enero de 2016)

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Señor Presidente, con el mayor de los respeto considero que la Corporación tiene cosas importantes cuando llegue el Personero hacemos el receso, es una moción de claridad, aquí es una plenaria a la cual usted somete, Cartagena está cansada de los órganos de control no den resultado, yo solo he hecho a una propuestas y no es su voluntad. *****

PRESIDENTE: Se somete a consideración la Proposición del Honorable Concejal a que se dé un receso de 20 minutos, votación nominal. *****

SECRETARIO: Bueno lo que estén de acuerdo con la Proposición presentada por el Concejal Cesar Pion votan Si, y los que no, No. Adechine Carrillo Zaith Carmelo (No), Barrios Gómez Carlos Alberto (Si), Blél Scaff Vicente (aus), Caballero Rodríguez David Bernardo (No), Cassiani Valiente Luis Javier (Si), Curi Osorio Javier Wadi (No), Dáger Lequerica Manuel (aus), Fortich Rodelo Ronald José (No), Guerra Torres Antonio Salim (No), Hodeg Durango Angélica María (No), Mendoza Quessep Américo Elías (Aus), Mendoza Saleme Edgar Elías (No), Meza Pérez Rafael Enrique (No), Montero Polo Lewis (Aus), Pérez Montes William Alexander (Si), Piña Feliz Erich Nijinsky (No), Piñón González Cesar Augusto (Si), Torres Cohen Duvinia (Aus), Useche Correa Jorge Alfonso (No). La votación quedo Díez (10) por el No, cuatro (4) por el Si y cinco (5) personas ausentes, entonces podemos irnos al receso que usted había dicho señor Presidente. *****

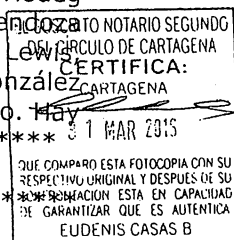
PRESIDENTE: Nos vamos a un receso. *****

CONCEJAL ANTONIO SALIM GUERRA; Presidente, me parece de mal gusto que el Personero no se haga presente, no se si no estaba enterado de que si se iba a posesionar o le está haciendo un desplante a la Corporación. *****

PRESIDENTE: Eso es lo que vamos a averiguar. *****

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase a verificar el quórum. *****

SECRETARIO: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, Barrios Gómez Carlos Alberto, Blél Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Piñón González Cesar Augusto, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. Hay quórum señor Presidente *****



PRESIDENTE: Siguiente punto Señor Secretario. *****

SECRETARIO: Estamos en el cuarto punto Señor Presidente en la posesión del Señor Personero. *****



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 007 (12 de enero de 2016)

PRESIDENTE: En consecuencia le damos la posesión de juramento al Personero del Distrito. *****

PRESIDENTE: Doctor William Matson Ospino, jura a Dios y al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia. *****

DOCTOR WILLIAM MATSON OSPINO: Si juro. *****

PRESIDENTE: Si así lo hiciere, que Dios y la Patria la premien, si no que él y ella os lo demande. *****

DOCTOR WILLIAM MATSON OSPINO, PERSONERO DISTRITAL: Señor Presidente, Señores Concejal, y Comunidad que está presente en el recinto. La verdad es un honor para cualquier ciudadano ser ungido con el cargo de Personero Distrital, es una responsabilidad grande, porque no solo defiende los derechos humanos, si no es el defensor del interés público y el vigilante de la conducta de los servidores del Distrito; esta tarea la hemos venido realizando desde hace cuatro años, y hoy que se me ha brindado una nueva oportunidad y se de los errores que he cometido, no los volveré a cometer. Esto es un cargo que me lo gané por mérito en un concurso que hizo el Concejo Distrital, fueron tres años de preparación porque yo sabía que venía el concurso, gracias a Dios pudimos pasar las pruebas; a los Honorables Concejales le doy gracias porque acataron la Ley y eso es lo que hace un servidor público, a la ciudadanía, vamos a trabajar de la mano con el Concejo Distrital, de la mano con la comunidad, el Personero va a luchar en el post conflicto y eso lo ha venido haciendo en el tema de víctima, nosotros no seremos inferiores a esa realidad, vamos a trabajar por los derechos de los cartageneros y con eso me comprometo. *****

PRESIDENTE: Continúe con el siguiente punto. *****

5. DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA

PRESIDENTE: Hay documentos para dar cuenta. *****

SECRETARIO: No hay documentos. *****

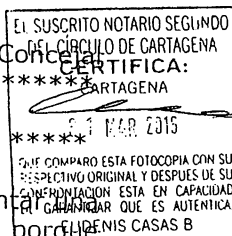
6. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES CONCEJALES

PRESIDENTE: Hay Concejales inscritos. *****

SECRETARIO: Están inscritos el Concejal Rafael Meza y el Concejal Cesar Pion. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael Meza. *****

CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Gracias Presidente, para presentar la Proposición con la problemática del Mercado de Santa Rita, resulta que el día 6 de enero del 2014 desalojaron las instalaciones y hicieron un acuerdo voluntario con el Distrito, se le dieron 3.500.000 y





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

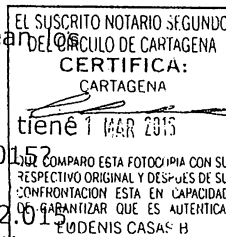
Acta 007 (12 de enero de 2016)

ya van dos años. Tenemos entendido que el 2 de diciembre se entregó el Mercado, queremos saber quién lo va a administrar; tenemos entendido que algunos comerciantes del Mercado de Bazurto se van a trasladar para allá, y queremos saber quiénes son. El día 24 de diciembre se sacó un Decreto No 1708 del 24 de diciembre de 2015, donde se expide el reglamento administrativo y el mantenimiento del Mercado, y estoy seguro que ninguno de los comerciantes conocen en reglamento; el mismo día se dictó la Resolución No. 8964 la cual firma el Señor Mauricio España Vélez, el Asesor de Despacho Código 105 Grado 47 de la Alcaldía Mayor, en esta Resolución se le adjudicaron a 82 comerciantes que venían del Mercado Santa Rita locales comerciales, pero yo hace tiempo venía comentando de 93 comerciantes que existían en el mercado, y es preocupante que 11 comerciantes que tienen pruebas documentales, los dejan por fuera y ni siquiera le dieron el auxilio. Quiero que el derecho a ellos se les restablezca a raíz de eso hay una Proposición: Teniendo en cuenta que el pasado 24 de diciembre de 2015, se expidió por parte del Distrito de Cartagena, el Decreto 1708, "Por medio del cual se expide el Reglamento Administrativo, operativo y de mantenimiento de la plaza Santa Rita del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena", y toda vez que la administración anterior el día 30 de diciembre de 2015, realizó la entrega del Mercado Santa Rita. El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Propone en hora y fecha que determine Mesa directiva de esta corporación, y Citar a la Secretaria de General del Distrito de C/gena, a la Directora de Apoyo Logístico, Jefe Oficina Jurídica del Distrito, Al Secretario de Infraestructura, al asesor o representante del Señor Alcalde en el Mercado de Basurto, para que estos funcionarios rindan un informe a esta corporación y a los Cartageneros en General, a cerca del estado en que realmente se encuentra el mercado de Santa Rita, en qué condiciones fue recibido el mismo, que entidad lo recibió, nos expliquen los alcances del decreto 1708 del 24 de Diciembre de 2015,- Así mismo solicito se sirvan citar al Señor Rafael Caraballo, quién fuera veedor de la obra y construcción del Mercado de Santa Rita, a la señora Mary Giraldo, una de la representantes de los 11 comerciantes que dejaron por fuera de los Adjudicatarios de los locales comerciales de dicho Mercado, y al señor Personero Distrital William Matson, quien debe ser defensor del derecho que le asiste a estos 11 comerciantes que hoy ven vulnerados sus derechos.

De igual manera para que los funcionarios citados y quienes sean competentes en dichos temas absuelvan el siguiente cuestionario:

1º.- ¿Infórmele a esta Corporación, si la administración actual tiene conocimiento de la Resolución No. 8964 del 24 de diciembre de 2015?

2.- ¿Por qué en la Resolución No. 8964 del 24 de diciembre de 2015 solamente se adjudicaron 80 Locales Comerciales a los antiguos comerciantes del Mercado de Sta. Rita, y por qué en dicha resolución dejaron por fuera y no le adjudicaron a los 11 comerciantes que venían igual que los 80 comerciantes antiguos que si le adjudicaron locales ejerciendo su labor de comerciantes en dicho mercado?





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

25

Acta 007 (12 de enero de 2016)

3.- ¿Qué diligencias o alternativas tiene pensado esta administración para solucionar la problemática a los 11 comerciantes que dejaron por fuera del mercado Sta. Rita y no le adjudicaron locales comerciales, Claro está esto siempre y cuando estos 11 comerciantes demuestren con pruebas reales, documentales, testimoniales y notorias que venían poseyendo dichos locales comerciales ?

4.- ¿Cuántos comerciantes actualmente del Mercado Basurto están dispuesto a trasladarse al mercado de Santa Rita, Si ya tienen el censo de las personas o comerciantes a trasladarse del mercado de Bazurto a Santa Rita, Que entidad realizó dicho censo y que parámetros se tuvieron en cuenta para seleccionar a los comerciantes que se trasladaran de un mercado al otro?

5. Enviarnos los estudios que adelantó la Administración de oferta y demanda para determinar el número de locales o colmenas que operarían en este Mercado Sectorial.

5.- A qué Entidad, Corporación, Fundación, Sociedad, Empresa, Agremiación etc., se le entregó o se le va a hacer entrega de la Administración de la Plaza de Mercado de Santa Rita?

6.- Pregunto: ya se le socializó a todos los comerciantes que se le adjudicaron locales comerciales en el Mercado de Sta. Rita, el Decreto 1708 del 24 de diciembre de 2015, el cual es indispensable y de obligatorio conocimiento por parte los nuevos adjudicatarios y usuarios del mercado de santa Rita.

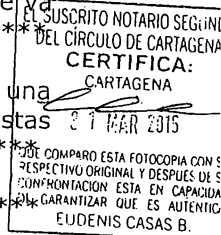
Señor Presidente termino esta Proposición solicitando que por intermedio de la Mesa Directiva se escoja un día y hora en que todos los 19 Concejales, al igual que miembros del Gabinete Distrital, visitemos personalmente las instalaciones del Mercado de Santa Rita, para que de manera presencial y como testigos de excepción podamos verificar el estado actual de dicha plaza de mercado. Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016. Presentada por RAFAEL E. MEZA PEREZ, DAVID CABALLERO, EDGAR MENDOZA, JORGE USECHE, SAITH ADECHINE, Partido Conservador Colombiano. *****

PRESIDENTE: En consideración la Proposición presentada por el Concejal Meza y todos los Concejales del Partido Conservador, anuncio que se va a cerrar, tiene el uso de la palabra el Concejal Lewis Montero. *****

CONCEJAL LEWIS MONTERO POLO: Gracias Presidente, solo una pregunta eso es una Proposición para un debate o son unas respuestas que está pidiendo. *****

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Rafael Meza Pérez. *****

CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Es un debate Concejal Lewis Montero, porque primero no sabemos el estado comercial del Mercado de Santa Rita, segundo, porque muchos cartageneros sienten violentado sus derechos, tercero porque no sabemos realmente no sabemos cuáles,



AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co
CARTAGENA - BOLIVAR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 007 (12 de enero de 2016)

quienes van a ser trasladados y muchas inquietudes, por eso lo calificó como un debate igualmente hay una violación de unos derechos. *****

CONCEJAL LEWIS MONTERO POLO: Lo que pasa es que es una administración que tiene 15 días, lo bueno sería preguntarles cómo se lo entregaron, en qué estado, llevar un debate en este momento es complicado. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal David Caballero. **

CONCEJAL DAVID BERNANDO CABALLERO RODRIGUEZ: Gracias Presidente, apoyando la Proposición de mi colega, y solicitarle que se invite a la Gerencia de Espacio Público y si es posible al Alcalde de la Localidad correspondiente. *****

PRESIDENTE: Continúa la discusión con la adición del Concejal David Caballero, tiene el uso de la palabra el Concejal Vicente Blel. *****

CONCEJAL VICENTE BLEL SCAFF: Gracias Presidente, apoyando la Proposición de la bancada del Partido Conservador, creo que es muy importante invitar al señor Mauricio España que hasta el 31 de diciembre estuvo como Gerente del Mercado de Bazurto y del Mercado de Santa Rita. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Américo Mendoza. *

CONCEJAL AMERICO MENDOZA QUESSEP: Gracias Presidente, para complementar la Proposición, en el sentido que se nos aporte el estudio de oferta y demanda, cuando se demolió el Mercado de Santa Rita habían 69 comerciantes, ahora van a ver como 279, es decir, alrededor de 200 comerciantes más que cuando se dio la demolición, sería saber qué van hacer con esos comerciantes, a saber que los que habían antes no tenían buen nivel de vida y ahora el tema de distribución comercial de los alimentos con los almacenes de cadena les resta posibilidades y mirando el estudio mirar si le espera prosperidad. *****

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la Proposición presentada por el Concejal Rafael Meza, David Caballero y Américo Mendoza, anuncio que se va a cerrar, aprueba la Corporación la Proposición presentada aprobada, continúe señor Secretario. *****

SECRETARIO: Está inscrito el Concejal Cesar Pion, y está la Proposición que dice: Con base en el ejercicio de control ciudadano realizado por el Observatorio a la Transparencia en la Contratación Estatal de Función pública que en alianza con el Consejo Gremial de Bolívar le hizo un seguimiento especial a la inversión de los recursos provenientes del crédito público aprobado por el concejo en la vigencia 2014-2015 PARA INVERTIR EN EDUCACION, SALUD E INFRAESTRUCTURA, nos permitimos citar al Secretario de Educación, Secretaria de Salud, Secretario de Infraestructura, Contralor Distrital, Personero Distrital, Invitación a Consejo Gremial de Bolívar y Representante de Funcionar, para que nos hagan llegar copia de los documentos de los contratos firmados con

AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co

CARTAGENA - BOLIVAR

SUSCRITO NOTARIO SEÑOR
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA

31 MAR 2015

QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON
EL RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE
CONFIRMAR QUE ESTA EN CAPACIDAD
DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS R.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 007 (12 de enero de 2016)

8

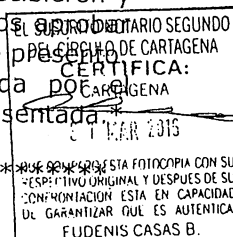
recursos del crédito y los informes de las interventorías y estado actual reportado en el empalme y en la entrega del cargo (si ya existiese) después de recibir una denuncia del Observatorio Funcicar y Consejo Gremial de Bolívar estamos obligados a efectuar un control político que nos arroje la realidad de los recursos invertidos por el crédito aprobado por esta corporación. Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016 PRESENTADA POR: CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. *****

CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Muchas gracias Presidente, la citación y la invitación es porque la norma habla de un Control Político y no tiene espera y el Personero y la Controladora tiene que tener registro de estas contrataciones, porque es posible que estemos frente de un detrimento público y de unas contrataciones débiles, la norma en la Ley 951 da 15 días para que entreguen el cargo, es posible que exista la entrega, sino esta la entrega esta la comisión de empalme, sino la copia de los contratos que deben reposar en las interventorías, la razón de ser es que el debate no va para los funcionarios nuevos, pero es una oportunidad que tienen ellos para demostrar estas debilidades que son muy cuestionable, si el Consejo Gremial de Bolívar y funcicar presentan un documento en el periodo de diciembre donde decían que hasta el 24 de noviembre habían visitado 26 instituciones educativas, de las cuales ya habían hablado que habían entregado 23 y al visitar las 23 estas terminadas estaban sin acta de entrega, es decir, se procedió a recibir las instituciones sin actas de entrega y con la cuarta de recibir ya de parte de la Alcaldía, de todas estas en algunas no servían los aires, los baños entre otros es decir hay una relación de las anomalías de lo que podría ser, los funcionarios públicos no podrían ser inferiores, una cosa es apoyar un gobierno y otra es permitir la corrupción y el detrimento público de los cual no vamos a permitir. De la misma manera le estamos haciendo un favor a la Directora del Dadis que de alguna manera la comprometen con algunas inversiones que se están haciendo en algunos centros de salud y si ella tiene parte de la interventoría debe saber que algunos no están a nombre del Distrito y de la ESE, no tiene registro público y algunos carecen de los documentos requeridos en la notaria y en los trasmites, da tristeza que eso ocurra en Cartagena, eso era lo que hablaba con el Personero, se hace necesario que este puñado de jóvenes que han llegado al Concejo par que empiecen a mirar que esta ciudad duele, pero no es necesario acompañar una Alcaldía sino trabajar por la ciudad, no se ve el desalojo del espacio público, solo quiero decir bienvenido los debates y no venimos hacer debate sino un control político para los nuevos Secretario ellos deberán entregar informe de como recibieron y es una oportunidad para planificar y desarrollar y no podemos sino conocemos esa situación y esa la primera proposición que presento.

PRESIDENTE: En consideración a la Proposición presentada por el Concejal Cesar Pion, aprueba la Corporación la Proposición presentada.

SECRETARIO: Si lo aprueban. *****



AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co
CARTAGENA - BOLIVAR

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. The letter is addressed to the Senate and the House of Representatives, and is signed by Abraham Lincoln. The letter discusses the state of the Union and the progress of the war against the Confederacy. It also mentions the recent signing of the Emancipation Proclamation.

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is responsible for the study. The next step is to collect data. This is done by the investigator who is responsible for the study. The next step is to analyze the data. This is done by the investigator who is responsible for the study. The next step is to interpret the data. This is done by the investigator who is responsible for the study. The next step is to report the results. This is done by the investigator who is responsible for the study.

...the
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

SECRET



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

28

Acta 007 (12 de enero de 2016)

SECRETARIO: Hay otra Proposición del mismo Concejal que dice: Atendiendo las Gestiones que viene realizando la institución educativa Colegio Mayor De Bolívar, para incluir en los presupuestos los pagos de Homologación Salarial de la planta de personal del Colegio Mayor. Recordamos que el Acuerdo 007 del 12 de agosto del 2008 "POR EL CUAL SE INCORPORA EL COLEGIO MAYOR DE BOLIVARAL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., en su artículo 2do PARAGRAFO 2 "El distrito Turístico y cultural de Cartagena de indias, adquiere y asume el costo de la homologación que cause el traspaso de la planta de personal del colegio mayor" Y de igual forma mediante proposición, el Concejo Distrital de Cartagena dejó establecida una comisión para gestionar tales efectos, por lo que citamos al Secretario de Educación, Secretario de Hacienda, Asesora Jurídica Rectora del Colegio Mayor para definir Cronograma de Solución y evitar acciones de repetición por omisión al no cumplimiento del Acuerdo 007 del 12 de agosto del 2008. Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016, PRESENTADA POR: CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LA BANCADA DE LA U. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. *****

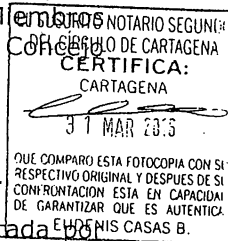
CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Simplemente es que en el Gobierno Judith Pinedo, se comprometieron a insertar en el Distrito al Colegio Mayor, en el Gobierno del actual Alcalde él dijo que iba a fortalecerlo; para fortalecer el Colegio Mayor el Distrito tiene que empezar por homologar, por cumplirle los recursos a la gente que no le ha querido dar y que tiene que empezar un trabajo de los estudio que han hecho y que siempre le dicen que los estudios no le complacen, esto es un derecho a adquirir y mañana más tarde va a ser decremento público, la proposición lo que busca es que nos reunamos y hagamos un cronograma de trabajo y empecemos a trabajar en conjunto con la mesa Directiva los cronograma de trabajo para poder ayudar al Gobierno de Primero la Gente, muchas gracias. *****

PRESIDENTE: En consideración a la Proposición presentada por el Concejal Cesar Pion, aprueba la corporación la proposición presentada.*

SECRETARIO: Aprobada, hay otra Proposición que le voy a dar lectura señor Presidente. El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, Propone Citar para el día sábado 16 de enero de 2016, para elegir los Miembros de las respectivas Comisiones Permanentes que integran el Concejo para el período 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.

Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016, Presentada por TODAS LAS BANCADAS. *****



Puesta en consideración, es aprobada por la Corporación. *****

SECRETARIO: No hay más concejales inscritos. *****

1. The purpose of this document is to provide information regarding the security of the system.

2. The system is designed to protect the confidentiality of the information stored in the database.

3. The system is designed to protect the integrity of the information stored in the database.

4. The system is designed to protect the availability of the information stored in the database.

5. The system is designed to protect the confidentiality of the information stored in the database.

6. The system is designed to protect the integrity of the information stored in the database.

7. The system is designed to protect the availability of the information stored in the database.

8. The system is designed to protect the confidentiality of the information stored in the database.

9. The system is designed to protect the integrity of the information stored in the database.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 007 (12 de enero de 2016)

10

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Américo Mendoza. *

CONCEJAL AMERICO MENDOZA QUESSEP: Gracias Presidente, para presentar una Proposición encaminada de que miremos hacia adelante: El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: Solicitar al Alcalde Distrital, doctor Manuel Vicente Duque Vásquez, una reunión con el fin de acordar una agenda de trabajo para impulsar de manera conjunta los temas y proyectos que permitan que Cartagena de Indias se convierta en una ciudad moderna, pujante y equilibrada desde el punto de vista económico y social.

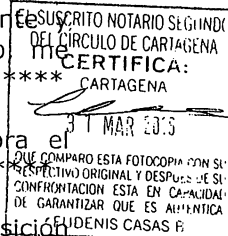
Entre los temas para la agenda de ciudad a estudiar Alcalde y Concejo se resaltan:

- Elaboración y discusión del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019.
- Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico - PEMP
- Plan de Ordenamiento territorial - POT.
- Terminación total de Transcaribe, arranque comercial y chatarrización de buses y adquisición y operación de alimentadores del sistema
- Avenida Bicentenario.
- Construcción central mayorista y traslado del Mercado de Basurto
- La Construcción de escenarios deportivos
- Reparación de Víctimas del conflicto.
- Reinserción y postconflicto.
- Estatuto Tributario Distrital
- Sistema de Drenajes pluviales
- Desarrollo institucional y modernización de la Administración Distrital
- Espacios ciudadanos.

Presentada por AMERICO MENDOZA QUESSEP, PARTIDO ASI. La verdad es que para que nosotros tengamos la posibilidad que cuando lleguen los proyectos tengan un mínimo de maduración en lo que quiere la administración y lo que quiere el Concejo para la ciudadanía y sería conveniente que cuando haya una gestión mancomunada que nosotros podamos concertar un Plan de Desarrollo que le sirva a la gente, pienso lo mejor es que entremos hacer una agenda de trabajo, gustaría que sea una Proposición que todas las bancadas apoyen. *****

PRESIDENTE: Se abre su discusión, tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael Meza. *****

CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Doctor Américo, es una Proposición muy acertada y más con los caos que se están presentando de movilidad y con su venia sería bueno que incluyeran la Quinta Avenida de Manga, recuerdan la propuesta que le hicimos al Presidente Juan Manuel Santos y le sugerimos algunas obras para la ciudad y recursos para la terminación para la Vía Perimetral y que le traería mejores beneficios que Transcaribe. Hoy Transcaribe nos ha costado tres veces





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

38

Acta 007 (12 de enero de 2016)

11

más que lo que iba a costar y terminar la Vía Perimetral hubiese sido beneficioso para la ciudad, y decirle al señor Alcalde que termine la Vía Perimetral, muchas gracias. *****

PRESIDENTE: Continúa la discusión la Proposición con las adiciones del Concejal Rafael Meza. *****

Puesta en consideración, es aprobada por la Corporación. *****

Agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión y se convoca para mañana a partir de las 8:30. *****

JAVIER WADICURI OSORIO
Presidente

RAFAEL MEZA PEREZ
Secretario General Ad-hoc

Transcrita por
Astrid González Barrios

